

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente instrumental de laboratorios y talleres para la realización de prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria surge como complemento de otras como son la de software y la de material informático y audiovisual, para uso docente. Solo será financiable el material adquirido que tenga carácter de inventariable.

Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la docencia práctica en talleres, laboratorios, o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, y por ello serán coordinadas por los Centros responsables de la impartición de las mismas, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.

Los Departamentos participarán en esta convocatoria apoyando las propuestas que formalicen los Centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más Departamentos.

Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un Centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás Centros entre las unidades que respaldan la petición.

Solo podrán acceder a la presente convocatoria Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz, quedando excluidos los Institutos de Investigación propios.


En esta convocatoria el condicionante de cofinanciación es del 40% de la petición entre centros solicitantes y departamentos. Cada centro podrá realizar hasta 5 peticiones diferentes cuya cuantía global no podrá superar los 30.000 €, incluyéndose en el baremo elementos que favorecen las peticiones de bajo coste que redunden en la más amplia distribución de la financiación disponible.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

**DISPONGO,****Primero. - Objetivos**

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán en las asignaturas implicadas. Este proyecto incluirá al menos información sobre los antecedentes que justifican la necesidad del equipamiento, las titulaciones, asignaturas o módulos en las que se usará el equipamiento, número de alumnos aproximado y beneficios o productos esperados (ANEXO I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ</a>	Página	1/5	

## Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los **decanos y directores** de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados y estén apoyados por la Junta de Facultad o Centro, en el marco de los objetivos descritos en la presente resolución, de entre las propuestas que les hagan llegar profesores y departamentos con actividad docente en el Centro.

La convocatoria se dota con 200.000 € de capítulo VI que servirá para cofinanciar el 60% del coste de las peticiones que procedan. Cada Decanato o Dirección de Centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas de financiación cuyo coste total (el de la suma de las 5 propuestas IVA incluido) no podrá superar los 30.000 €. El coste total será cofinanciado con un 40% por Centros y Departamentos según el reparto que indiquen en la solicitud con cargo a la dotación del Contrato Programa.

Cada Centro formulará una relación de propuestas, hasta un máximo de 5. El Centro, en coordinación con los Departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

1. Material no inventariable
2. Equipamiento informático
3. Equipamiento audiovisual
4. Equipamiento de laboratorios de idiomas
5. Material fungible
6. Mobiliario

## Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=334>)


El trámite dispuesto contempla dos etapas:

1. Datos básicos del proyecto: representante del centro, Facultad o Escuela que realiza la petición, profesor responsable del proyecto, título del proyecto, coste total del proyecto<sup>1</sup>, distribución de la cofinanciación del 40% entre centro y departamentos y clasificaciones orgánicas de los proponentes y porcentaje de participación.
2. Descripción del proyecto: deberá rellenar el formulario (ANEXO I) disponible en la web del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras <https://vriinfraestructuras.uca.es/convocatorias/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación. Presupuesto detallado y/o facturas proforma del material solicitado, que avalen la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su

<sup>1</sup> Incluye puesta en servicio de los equipos solicitados, costes de instalación, necesidades de pequeñas obras y adaptaciones, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ</a>	Página	2/5



subsanción en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las **14.00 horas del 31 de marzo de 2023**.

#### Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras (presidente)
- Director General de Infraestructuras
- Director de Secretariado de Patrimonio
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (secretario con voz y sin voto)


#### Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

	1	2	3	4	5
Interés del proyecto docente y de la mejora a abordar e importancia del material solicitado (45%)	MUY POBRE Sin aportación a la mejora de la docencia o mal descrito o lo solicitado no tiene relación con el proyecto o es prescindible	POBRE Escasa aportación a la mejora de la docencia o insuficientemente descrito o lo solicitado apenas se relaciona con el proyecto o puede sustituirse por medios ya disponibles	SUFICIENTE Aportación básica para la mejora docente. Lo solicitado se justifica básicamente en proyecto	NOTABLE Destaca un asunto de gran interés y lo afronta con un proyecto sólido. Lo solicitado es coherente con el proyecto y de interés	SOBRESALIENTE De gran interés. Proyecto muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada, gran impacto
Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para alcanzarlos (40%)	MUY POBRE Objetivos confusos. Compromisos poco realistas	POBRE Objetivos claros pero compromisos confusos o poco realistas	SUFICIENTE Objetivos y compromisos básicos. Proyecto viable	NOTABLE Objetivos precisos y compromisos bien descritos, viables y consistentes	SOBRESALIENTE Objetivos medibles, evaluables y bien planificados con compromisos muy realistas
Apoyo a necesidades de bajo coste (15%)	Coste total superior a 16.000 € e igual o inferior a 30.000 €	Coste total superior a 12.000 € e igual o inferior a 16.000 €	Coste total superior a 8.000 € e igual o inferior a 12.000 €	Coste total superior a 4.000 € e igual o inferior a 8.000 €	Coste total igual o inferior a 4.000 €

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ</a>	Página	3/5



convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

**Séptimo. - Interpretación de las normas**

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Octavo. - Resolución y recursos**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno. - Entrada en vigor**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ	Fecha	10/02/2023 08:43:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	CARLOS RIOJA DEL RIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYSKCD7ZOT2W5QRIMKRTPCQ</a>	Página	4/5

